

el primero de los otorgantes con la indispen-
sable obligacion de dar y otorgar Escritura
de fianza ala seguridad de las Resultas del
citado Empleo por todos, y cada uno de los Ta-
mor, extremos, y particulares que lleva con si-
go asi por lo perteneciente alas Reales Contribu-
ciones de qualquier Clase que sean, como
por lo tocante al fisco y gobierno del Puerto de
Sabadon, con lo anexo y concerniente, yn-
cidente, o dependiente sobre que el otorgante
hace y celebra la mas firme obligacion de cum-
plir bien y fielmente en el empleo de Alcalde
de este Lugar de Tuentecalaris que se le ha con-
fexido por un año contado desde primero de
Enexo hasta fin de Diciembre del corriente,
procurando administrar la justicia que le
compete con el celo y eficacia correspondiente
ala mayor tranquilidad y beneficio Publico,
obedeciendo los ordenes y mandatos que se le
comunicaren por los Tribunales y Señores Jue-
ces a quien debe granda subordinacion, sin
Retaxar los pagos de los Reales Dños que por
qualquier Cauza toquen y pertenescan ala

